



Radicado: S 2021060133293

Fecha: 28/12/2021

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se aprueba el PAC de ingresos y gastos del Nivel Central, para la vigencia del año 2022.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, y

CONSIDERANDO:

- a. Que de acuerdo con el Artículo 80 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas, es función del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS aprobar el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.
- b. Que mediante la Ordenanza No. 31 de noviembre 24 de 2021 "Por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2022", se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Antioquia.
- c. Que el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC -, es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas de la Tesorería General con el fin de atender los compromisos de pago, por lo que los mismos se sujetarán a los montos aprobados en él.
- d. Que de acuerdo con lo consignado en el acta 44 de diciembre 23 del 2021, el CODFIS aprobó las políticas del PAC propuestas por la Subsecretaría de Tesorería.
- e. Asignación del 100% de los ingresos y gastos aprobados en la Ordenanza No. 31 de noviembre 24 de 2021 "Por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2022"



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

RESUELVE:

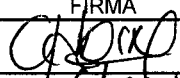
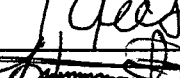

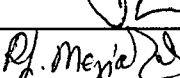
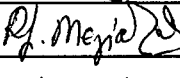
Artículo 1º Aprobar el PAC de ingresos y gastos de la Administración Central por la suma de \$4.500.117.733.742 cuyo detalle se encuentra en la carga inicial en el sistema de información SAP en la transacción ZPS001, para la vigencia de 2022.

Artículo 2º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín,

FUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Secretario de Hacienda (E)
Presidente del CODFIS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adriana María Meneses Mendoza Subsecretaria de Tesorería		27-12-21
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes Director de Presupuestos		27/12/2021.
Revisó:	Andrés Camilo Pérez Tesorero General		27/12/2021
Revisó	Jhónattan Rafael García Naranjo Profesional Universitario		27/12/2021
Proyectó	Ramiro Mejía Zuluaga Profesional Universitario		28/12/2021.

Los de arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.